



# Resolución Directoral Regional



Nº 1917 -2023-GRSM-DRE

Moyobamba, 21 JUL. 2023

**VISTO**, el expediente N°019-2023866916, que contiene el MEMORANDO N° 218-2023-GRSM-DRESM/D, de fecha 6 de julio de 2023, y demás documentos adjuntos, en un total de Cuarenta (40) folios;

## **CONSIDERANDO;**

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED donde define a la Dirección Regional de Educación como un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, así como encargado de planificar, ejecutar y administrar las políticas y planes regionales en materia de educación, cultura, deporte, recreación, ciencia y tecnología, en concordancia con las políticas sectoriales nacionales emanadas del Ministerio de Educación; asegurando los servicios y los programas de atención integral con calidad y equidad;

Que, el literal a) del artículo 9 de la Ley N° 28044 señala que la educación peruana tiene entre sus fines formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa promoviendo la formación y la consolidación de su identidad y autoestima, y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de su capacidad y habilidad para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, tiene por finalidad reconocer y fomenta el derecho de las personas a la lectura y promover el acceso al libro, bajo un marco de inclusión, construcción de la ciudadanía y desarrollo humano, en beneficio del interés público

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 149-2023-MINEDU y N° 183-2023-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2023", cuyo sub numeral 8.7 del numeral 8 establece diversas acciones para la consolidación de aprendizajes, entre ellas, el Concurso Nacional de Comprensión Lectora para instituciones educativas públicas del país, el cual se llevará a cabo en todos los niveles educativos con el objetivo de contribuir al desarrollo de competencias y a la formación integral de los estudiantes a través de prácticas de lectura, haciendo uso de diversos formatos y medios para fortalecer la comprensión lectora durante su trayectoria como lectores con la participación de la comunidad educativa;

Que, la Resolución Ministerial N°474-2022-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023" y cuyo objetivo es Establecer los aspectos a desarrollar por los





# Resolución Directoral Regional

Nº 1917 -2023-GRSM-DRE



integrantes de la comunidad educativa para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica, en ámbitos urbanos y rurales, durante el desarrollo del año 2023;

Que, con resolución Viceministerial N° 077-2023-MINEDU. Se aprueban las bases del Concurso Nacional de Comprensión Lectora para instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular “El Perú lee”;

Que, el sub numeral 6.5.1 de las Comisiones organizadoras de la Resolución Viceministerial N° 077-2023-MINEDU, establece la conformación de la Comisión organizadora con la finalidad de planificar, promover, organizar y desarrollar el concurso en su jurisdicción;

Que, en el sub numeral 6.5.2.2 Conformación de la Comisión de Ética y Disciplina del numeral 6.5.2 de la Comisión de ética y disciplina, la comisión debe estar conformada por tres (03) integrantes;

Que, la Dirección de Gestión Pedagógica, como Órgano de Línea de la Dirección Regional de Educación de San Martín, sugiere mediante Informe N° 014-GRSM-DRE/DGP-CGML, solicita autorizar la emisión de la Resolución Regional de conformación de la Comisión Organizadora y la Comisión de Ética y Disciplina del Concurso Nacional de Comprensión Lectora para instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular “El Perú lee”; por lo que, el Director Regional de Educación mediante Memorando N° 218-2023-GRSM/DRESM/D, autoriza proyectar la resolución directoral; y

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2012-ED, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2016 MINEDU y con las visaciones de la directora de gestión pedagógica, el responsable de asesoría jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín, y en uso de las facultades conferidas por la RER N°024-2023-GRSM/GR.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR Y RECONOCER a la Comisión Organizadora** del Concurso Nacional de Comprensión Lectora para instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular “El Perú lee”; Etapa DRE; conformada de la siguiente manera:

|  |  |
|--|--|
| Directora de Gestión Pedagógica                    | Enilma García Castillo                                 |
| Especialista de Educación Secundaria.-Comunicación | Carlos Gustavo Montalvo Lingán                         |
| Especialista de Inicial                            | Oscar Jovani Zambrano Infante<br>Glenda Reátegui Rubio |
| Especialista de Primaria                           | Pablo Mesía Barbaran<br>Virino Lucana Santillán        |
| Representante de GORE                              | Elizabeth Lara Burga                                   |





# Resolución Directoral Regional



Nº 1917 -2023-GRSM-DRE

**ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR Y RECONOCER a la Comisión de Ética y Disciplina del Concurso Nacional de Comprensión Lectora para instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular “El Perú lee”; Etapa DRE; conformada de la siguiente manera:**

|                                    |                            |
|------------------------------------|----------------------------|
| Dirección de Gestión Institucional | Lolin Muñoz Rivero         |
| Asesoría Jurídica                  | Kevin Arnold Mego García   |
| Representante de la Sociedad Civil | Frank Erik Donayre Sánchez |

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR,** a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín, a los integrantes que conforman la Comisión Organizadora y Comisión de Ética y Disciplina del Concurso Nacional de Comprensión Lectora para instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular “El Perú lee”; Etapa DRE, con copia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR,** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe))

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



21 JUL 2023

Moyobamba

*Iris Liliana Morales Mendoza*  
RESPONSABLE DE LA O.A.U. y C.  
C.N. 1848383454



Regístrese, comuníquese y cúmplase,

Firmado digitalmente por:  
ISUIZA PÉREZ Alfonso FAU  
20531375808 hard  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO  
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Fecha: 20/07/2023 19:20:10-0500

AIP/DRESM.  
EGC/DGP.  
CGML/EED



GRSM

Firmado digitalmente por:  
GARCIA CASTILLO Enilma  
FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY Vº Bº  
CARGO:  
DIRECTORA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA  
Fecha: 18/07/2023 12:04:06-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:  
MEGO GARCÍA Kevin Arnold  
FAU 20531375808 hard  
Motivo: DOY Vº Bº  
CARGO:  
ASESOR JURIDICO  
Fecha: 19/07/2023 08:53:59-0500



Documento Nro: 019-2023729267. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=bb4b71dfq081fq4afeq97f5qc5df2456d53e>